

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE Y LA ASOCIACIÓN ROMEROS DE SAN ROQUE

En la Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, a 24 de marzo de 2026

REUNIDOS

De una parte, D^a. **MARÍA DEL MAR COLLADO SEGOVIA** con DNI. [REDACTED] vecina de San Roque; con poder suficiente para intervenir y otorgar el presente documento, en calidad de Alcadesa Accidental del ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, en virtud del Decreto número 2026-1547 de fecha 22/03/2026, con domicilio en Plaza de las Constituciones, s/n de San Roque (Cádiz), asistido por D^a. **Ana Núñez de Cossío**, Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de de San Roque.

Y, de otra, D. **JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ COTE**, mayor de edad, con DNI número [REDACTED] con poder suficiente para poder intervenir y otorgar el presente documento, en calidad de Presidente y representante legal de la **ASOCIACIÓN ROMEROS DE SAN ROQUE**, cuyo ámbito de actuación territorial es el del Municipio de San Roque, con Número de Identificación Fiscal CIF **G72235807**, con domicilio social en la C/ Romero Figueroa, 2 de San Roque (Cádiz).

INTERVIENEN

El primero, en ejercicio de la capacidad legal de representación del Ayuntamiento, que le confiere el art. 2, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El segundo, en su condición de Director Espiritual de la **ASOCIACIÓN ROMEROS DE SAN ROQUE**, según consta en la documentación entregada.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente, capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio de colaboración, y a tal efecto.

EXPONE

PRIMERO.- En aras de un mejor entendimiento que convengan a una adecuada regulación en términos de participación de la Corporación en cuantas actividades se programen en el término municipal de San Roque y de suficiente financiación económica para asumir los costes de los mismos.

SEGUNDO.- El papel constitucionalmente atribuido a las Corporaciones Locales como la Administración Pública más cercana y directamente relacionada con los ciudadanos, exige que los servicios públicos sean dispensados por aquellas en condiciones suficientes de calidad y eficacia.



TERCERO.- El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Y en todo caso ejercerá como competencia propia, en los términos de la legislación estatal y autonómica.

CUARTO.- De este modo se posibilita la cooperación económica y técnica entre el Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la **ASOCIACIÓN ROMEROS DE SAN ROQUE**, para el mejor cumplimiento de sus respectivos fines y objetivos, así como para llevar a cabo la realización y ejecución de la **ROMERÍA DEL PATRÓN DE SAN ROQUE 2026**, que se lleva a cabo durante dos jornadas, el penúltimo fin de semana del mes de abril, siempre que la Semana Santa lo permita.

En virtud, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer los medios necesarios de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) y la **ASOCIACIÓN ROMEROS DE SAN ROQUE**, en orden a regular las bases para el desarrollo de la subvención económica anual, coordinación de cuantos departamentos municipales participan en la organización (Policía Local, Participación Ciudadana, Fiestas y Tradiciones, Cultura, Multimedia...), la programación y ejecución de cuantos actos paralelos se preparen a los propiamente religiosos desde la asociación.

Este Convenio tiene como finalidad completar funciones de ambas instituciones y rentabilizar recursos para el mejor cumplimiento y ejecución de los fines establecidos y el fomento de las actividades culturales y tradicionales.

SEGUNDO.- COMPROMISOS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Ilustre Ayuntamiento de San Roque, a través del presente Convenio, se compromete a contribuir en las campañas de difusión de actividades y programa que tiene previsto la **ASOCIACIÓN ROMEROS DE SAN ROQUE** para el 2026.

El Ilustre Ayuntamiento de San Roque se compromete a subvencionar a la **ASOCIACIÓN ROMEROS DE SAN ROQUE**, con la cantidad de **DOS MIL SETECIENTOS EUROS (2.700,00 €)** con cargo a la partida presupuestaria 924.00.489.51, del presupuesto de la Corporación Municipal para el ejercicio económico 2026, quedando la validez de dicho convenio sujeta a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho presupuesto, con la debida incorporación de retención de crédito, cuyo pago se efectuará tras la firma de este Convenio y dentro de los plazos que estimen los servicios económicos del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, para sufragar los siguientes gastos, Yunta de bueyes, Ornamentación floral y lazos, Acompañamiento musical (pitero, grupo rociero etc...).

TERCERO.- COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN ROMEROS DE SAN ROQUE

La Asociación Romeros de San Roque, se compromete a ofrecer, con tiempo suficiente, toda la información de cuantas actividades, actos religiosos y/o culturales se programen durante el año 2024.

La participación del Ayuntamiento de San Roque estará siempre presente en comunicados, ruedas de prensa y cualquier otro medio de difusión (Carteles, revistas, trípticos...) con el nombre del mismo y el Escudo de la Ciudad, junto con el propio de la Asociación, sin que aparezca ningún otro patrocinador, aportando las mismas, con tiempo suficiente, una cantidad importante de ejemplares tanto de carteles como cualquier tipo de ejemplar relacionado con el Programa de actividades para mayor divulgación de las mismas.

CUARTO.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio es de naturaleza anual, no pudiendo prorrogarse.

El Ilustre Ayuntamiento de San Roque a través de su Delegación de Participación Ciudadana se compromete a la colaboración y control en dichas actividades. Igualmente se reserva el derecho a comprobar objetivamente que las cantidades abonadas se destinan a los fines previstos en este Convenio.

QUINTO.- JUSTIFICACIÓN.

La **ASOCIACIÓN ROMEROS DE SAN ROQUE**, presentará la justificación de todos gastos de las actividades realizadas en el marco del convenio, con cargo a la aportación anual. La justificación de los gastos de las actividades se presentará en el **plazo de tres meses desde la recepción de los fondos**, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder del ejercicio económico en que se concedieron, debiendo estar **pagadas todas las facturas en la mencionada fecha**.

Dichas justificaciones se realizarán mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, y los correspondientes justificantes de pago de dichos gastos, acompañados de un informe final de las actividades realizadas. Serán entregadas al **Departamento de Intervención**, del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

SEXTO.- EXTINCIÓN

La extinción del Convenio de Colaboración tendrá lugar también por alguna de las causas siguientes:

1. Mutuo acuerdo de las partes, que se recogerá por escrito.
2. Denuncia de una de las partes, realizadas con una antelación mínima de un mes.
3. Por incumplimiento de alguna de las partes de los compromisos asumidos por este convenio.

SÉPTIMO.- ANEXOS

Se incorporan al presente CONVENIO como anexos, los siguientes documentos:

Anexo I: Certificación de estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

Anexo II: Certificación de Gestión Tributaria del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, en el que se informa que la **ASOCIACIÓN ROMEROS DE SAN ROQUE** no mantiene deuda con este Ayuntamiento.

Anexo III.- Certificación de Intervención, en la que se indica que para la aplicación que figura en el documento existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe. (Núm. Operación 220260000425).

Anexo IV.- Fotocopia Documento Nacional de Identidad del Representante de la ASOCIACIÓN ROMEROS DE SAN ROQUE.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio de Colaboración, en representación de sus respectivas Entidades en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento,

SECRETARÍA GENERAL

D^a. ANA NÚÑEZ DE COSSÍO

ALCALDESA ACCIDENTAL

ASOCIACIÓN ROMEROS DE SAN ROQUE

D^a. MARIA DEL MAR COLLADO SEGOVIA

D. JOSE MANUEL SÁNCHEZ COTE